

CONEXIÓN

LABORAL

ÁREA LOCAL NORESTE

POLÍTICA PARA DEFINIR CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ASISTENCIA ADICIONAL PROGRAMA JÓVENES LEY WIOA

2025

I. Propósito

Establecer criterios claros y verificables para determinar cuándo un joven requiere asistencia adicional para completar su educación o asegurar y mantener empleo, conforme a la Ley WIOA, Sección 129(a)(1)(B), y el reglamento 20 CFR Parte 681.300. Esta política busca garantizar que los servicios del Programa de Jóvenes se dirijan a quienes enfrentan barreras significativas para su éxito académico y laboral.

II. Definiciones

- **Joven Elegible:** Persona entre 14 y 24 años que cumple con los requisitos establecidos por WIOA.
- **Jóvenes Dentro de la Escuela (In-School Youth - ISY):**
Un joven es elegible si cumple con todos los siguientes criterios:
 - Tiene entre **14 y 21 años**.
 - Está inscrito en una escuela secundaria o postsecundaria.
 - Cumple con al menos una de las siguientes condiciones:
 - Tiene una discapacidad.
 - Es económicamente desfavorecido.
 - Requiere asistencia adicional para completar la educación o conseguir empleo.
- **Jóvenes Fuera de la Escuela (Out-of-School Youth - OSY):**
Un joven es elegible si cumple con todos los siguientes criterios:
 - Tiene entre **16 y 24 años**.
 - No está inscrito en ninguna escuela (según la definición estatal).
 - Cumple con al menos una de las siguientes condiciones:
 - Desempleado.
 - Abandonó la escuela secundaria.
 - Tiene una discapacidad.
 - Está en cuidado sustituto (Foster Care) o lo estuvo.
 - Está involucrado en el sistema de justicia juvenil.
 - Es padre o madre joven.
 - Está sin hogar o en situación de vivienda inestable.
 - Requiere asistencia adicional para completar la educación o conseguir empleo

- **Requiere Asistencia Adicional:** Jóvenes que enfrentan barreras que limitan su capacidad para completar la educación secundaria/postsecundaria o asegurar empleo.
- **Barreras:** Circunstancias personales, sociales o económicas que dificultan el progreso educativo o laboral.
- **Documentación Aceptable:** Evidencia oficial que valida la existencia de una barrera.

III. Base Legal

Esta política se fundamenta en:

- Ley Pública 113-128 – Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA), 22 de julio de 2014.
- Sección 129(a)(1)(B) de WIOA.
- Reglamento 20 CFR Parte 681.210.
- Reglamento 20 CFR Parte 681.300.

IV. Barreras Reconocidas

Un joven puede ser considerado como “requiere asistencia adicional” si enfrenta una o más de las siguientes barreras:

1. Historial de ausentismo escolar.
2. Bajo rendimiento académico.
3. Riesgo de abandono escolar.
4. Falta de experiencia laboral.
5. Rechazos en entrevistas de empleo.
6. Residencia en zonas de alta pobreza o desempleo.
7. Víctima de violencia doméstica o abuso.
8. Historial de uso de sustancias controladas.
9. Ser padre o madre adolescente.

10. Historial en el sistema de justicia juvenil.
11. Historial en cuidado sustituto (foster care).
12. Barreras lingüísticas o culturales.

V. Documentación Aceptable

Barrera	Documentación Aceptable
Ausentismo escolar	Informe escolar, carta del director
Bajo rendimiento académico	Transcripción oficial, carta del maestro
Riesgo de abandono escolar	Evaluación escolar, carta de consejero
Sin experiencia laboral	Declaración jurada, historial de empleo
Rechazos laborales	Cartas de rechazo, historial de entrevistas
Zona de alta pobreza	Comprobante de dirección, mapa socioeconómico
Víctima de abuso	Informe policial, carta de trabajador social
Uso de sustancias	Evaluación médica, carta de tratamiento
Padres adolescentes	Certificado de nacimiento del hijo
Sistema de justicia juvenil	Documentos judiciales, carta de oficial de probatoria, Trabajador social, o representante institucional.
Cuidado sustituto	Carta de agencia de cuidado, historial de colocación
Barreras lingüísticas	Evaluación de idioma, carta de escuela

VI. Procedimientos Operativos

1. Evaluación Inicial:

El personal del programa realizará una entrevista inicial para identificar posibles barreras.

2. Recolección de Documentos:

El joven deberá presentar documentación válida según la tabla de la Sección V.

3. Verificación:

El personal verificará la autenticidad de los documentos y los archivará en el expediente del participante.

4. Determinación de Elegibilidad:

Si se valida al menos una barrera, el joven será considerado como “requiere asistencia adicional”.

5. Registro en el Sistema:

Se documentará la elegibilidad en el sistema de gestión de participantes (MIS) conforme a los requisitos federales.

6. Reevaluación:

La condición de “requiere asistencia adicional” podrá ser reevaluada si cambian las circunstancias del joven.

VIII: Aprobación y Vigencia

Esta Política deroga cualquier otra Política existente y comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación. Será responsabilidad de (la) director(a) ejecutivo(a) divulgar y orientar al personal dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de aprobación.

Aprobado hoy 18 de noviembre de 2025.



Wilfredo Del Valle Rivera, Ph. D
Presidente Interino
Junta Local Conexión Laboral Noreste